

Madrid, 10 de marzo de 1999

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Hacemos llegar la comunicación sobre los siguientes extremos:

1) Informe Experto Independiente.

En relación con el Proyecto de Fusión de Endesa y Sociedades participadas actualmente en curso, y cuya aprobación de dicho Proyecto por dichas Sociedades fue comunicado, en su día, a la CNMV, les participamos que, el Consejo de Administración de Endesa ha acordado:

Tomar conocimiento del informe del Experto Independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid (Deloitte & Touche). En concreto, las conclusiones de dicho Informe que figuran en el apartado 7, considerando las dificultades comentadas en el apartado 5 de dicho Informe, son, en cumplimiento de las exigencias del art. 236 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las siguientes:

- a) La relación de canje de las acciones establecidas en el Proyecto de Fusión está adecuadamente justificada, habiendo sido soportada de forma apropiada.
- b) El método de valoración de las Sociedades en el que se basa la relación de canje es adecuado, pudiéndose calificar de usual y admitido en la práctica.
- c) El patrimonio aportado por las Sociedades absorbidas es, por lo menos, igual al aumento de capital previsto realizar en la Sociedad absorbente.

2) Prima Asistencia a Junta General.

Acordar la concesión de una prima de asistencia, de dos (2) pesetas por acción, para la Junta General de Accionistas de Endesa que habrá de deliberar y aprobar, en su caso, el Proyecto de Fusión y que se celebrará a finales del mes de Abril o principios del mes de Mayo.

---